



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO TERCERO CIVIL
DEL CIRCUITO

Expediente N° 500013153003 2018 00147 00

Villavicencio, nueve (9) de marzo del 2021.

En atención al documento obrante a folios 61 a 91, por el cual se efectúa la cesión del derecho del crédito que en el asunto de la referencia se reclama, se **dispone:**

Aceptar la cesión del crédito que hace Banco de Bogotá S.A. a Central de Inversiones S.A. – CISA. En consecuencia, téngase a Central de Inversiones S.A. – CISA como acreedor de dicho derecho.

Poner en conocimiento de Luis Fernando Martínez Lozano la cesión aceptada, con el fin de que tenga en cuenta como nuevo acreedor del crédito objeto de recaudo en el presente asunto a Central de Inversiones S.A. – CISA.

Requírase a Central de Inversiones S.A. – CISA para que comunique, conforme lo exigen los artículos 1960 y 1961 del Código Civil, la cesión y el presente proveído a la accionada.

Notifíquese,

YENNIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE

Juez

Firmado Por:

YENIS DEL CARMEN LAMBRÑO FINAMORE

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cb6b91e176239a3be05ce9dce11bff3c4f97206f58bf4c912d4e8954f08ec96**

Documento generado en 09/03/2021 01:57:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>